CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AW-MSPS No. 021 DE 2025, SUSCRITO ENTRE MARELBIS MARÍA REDONDO PUSHAINA (C.C. No. 40.936.741) Y LA ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA (NIT: 901033403-5)

Entre nosotros, **LA ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA, NIT: 901033403-5,** representada por **YEIMIS MENDOZA BRITO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.118.818.972**, quien en lo sucesivo se denominará **LA ORGANIZACIÓN**; y MARELVIS MARÍA REDONDO PUSHAINA, i**dentificada con la Cédula de Ciudadanía No.** 40.936.741**,** quien actúa en nombre y representación propia y, en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios como **APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO**, para avanzar en la construcción de los componentes del **modelo de salud propia Wayuu**, en el marco del Decreto 480 de 2025 que establece el Sistema Indígena Salud Propia e Intercultural -SISPI- de los pueblos u organizaciones indígenas priorizados en la Subcomisión de Salud de la MPC, conforme las obligaciones especificas asignadas, para desarrollar las actividades, etapas, procesos y productos previstos para la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACION No. MSPS-2801-2025, el cual constituye parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Las acciones del presente contrato, que se entiende derivado del CONVENIO DE ASOCIACION No. MSPS-2801-2025, se ejecutarán de manera exclusiva en cumplimiento de los acuerdos del PND, específicamente del acuerdo IT 2- 50, en el marco de lo definido por parte de la Subcomisión de Salud de la Mesa Permanente de Concertación en relación a la Mesa de Diálogo y Concertación del Pueblo Wayuu, en línea con la construcción de modelo de salud propia e intercultural para las comunidades filiales a dicha mesa, de acuerdo con lo definido en la Guía Metodológica del SISPI y no incluye ni desarrolla acuerdos establecidos con otras organizaciones indígenas en el marco de mingas y otros escenarios de diálogo social.

PARÁGRAFO PRIMERO. OBLIGACIONES PARTICULARES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá apoyar logística y operativamente el desarrollo de las actividades y acciones necesarias para la ejecución del proyecto, tanto en sus momentos preparatorios como en la realización de las mesas y reuniones técnicas previstas en el despliegue territorial y en la fase de consolidación de los productos del proyecto, así como en el cierre del convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. OBLIGACIONES PARTICULARES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones particulares:

1. Establecer previamente todas las necesidades de orden logístico y operativo para el desarrollo de las etapas de alistamiento, ejecución, y de síntesis y consolidación de información del proceso e informar oportunamente a la coordinación general del proyecto para el debido aprovisionamiento.
2. Asistir a la representación legal de LA ORGANIZACIÓN y a las coordinaciones: general, técnica y, financiera y administrativa del proyecto, en la oportuna consecución y entrega de los espacios locativos y de los bienes y servicios necesarios para el adecuado desarrollo de los encuentros presenciales que se desarrollarán en el marco del proyecto, en diversos municipios del Departamento de La Guajira.
3. Preparar la correcta disposición de los espacios locativos para las sesiones de trabajo, entre otros, garantizando la disponibilidad de salones y servicios sanitarios, sillettería, conexiones de energía y extensiones, video beam, tableros y marcadores, computadores, impresora, equipos de sonido, cámaras, grabadoras y suministros de papelería; así como la entrega de los alimentos, bebidas, refrigerios, puestos de cafetería, etc.
4. Estar a entera disposición de la representación legal de LA ORGANIZACIÓN, y de las coordinaciones: general, técnica y, financiera y administrativa del proyecto, así como del equipo profesional de campo, para resolver cualquier necesidad o eventualidad de orden logístico y operativo que se pueda presentar con ocasión de la ejecución de las actividades en cualquier etapa de desarrollo del proyecto.
5. Elaborar informes requeridos durante la Implementación del convenio, en forma conjunta con los coordinadores del convenio MSPS -2801 DE 2025.
6. Apoyar el levantamiento de copias de seguridad de los materiales e insumos en formato digital y resguardar los materiales terminados para la entrega a la coordinación general y técnica.
7. Apoyar otras actividades que la coordinación general y la coordinación técnica le asignen, en el marco del convenio MSPS - 2801 de 2025.
8. Rendir cuenta periódicamente a quien corresponda, respecto del estado de ejecución del convenio, teniendo en cuenta los resultados e impactos esperados.
9. Coordinar sus labores con el equipo de trabajo y ejecutar la ruta operativa en desarrollo de las reuniones que se contemplan en el convenio MSPS - 2801 de 2025.
10. Apoyar, conjuntamente con la coordinación general y el equipo de trabajo la elaboración del informe mensual, y final del convenio MSPS - 2801 de 2025, de acuerdo a las metas y objetivos del proyecto.

11. Asistir obligatoriamente a las reuniones técnicas y a las sesiones previstas en el marco de la ejecución del convenio MSPS - 2801 de 2025, bien se trate de actividades presenciales o virtuales de orden municipales o nacional.
12. Estar presente en las sesiones presenciales que se desarrollarán en los municipios del departamento de La Guajira con Autoridades Tradicionales y agentes de estructuras propias de salud, presentando informes sobre sus gestiones.
13. Apoyar desde su objeto y obligaciones contractuales, la elaboración y presentación oportuna de los informes técnicos y productos pactados en el marco del convenio No. MSPS-2801 de 2025.
14. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del convenio, cuando a ello hubiere lugar, para mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del convenio, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA ORGANIZACIÓN y el Ministerio de Salud.
15. Apoyar desde su objeto y obligaciones contractuales generales y especificas el proceso de liquidación del convenio dentro de los plazos y en las condiciones establecidas.
16. Apoyar desde su objeto contractual el cumplimiento de cada una de las actividades previstas en las especificaciones técnicas del convenio, en lo que corresponde a las etapas de alistamiento, ejecución, síntesis y consolidación de información, así como a la consolidación y entrega de los otros productos previstos para el cierre contractual.
17. Presentar mensualmente al Representante legal o a su apoderado los informes de las actividades personales realizadas y sobre la gestión general del proyecto, con sus respectivos soportes documentales y fotográficos, así como otras evidencias, las cuales serán insumos para la evaluación periódica de EL CONTRATISTA y el pago de lo convenido.
18. Elaborar un informe final de ejecución y gestión, una vez terminada la ejecución del convenio.
19. Remitir a LA ORGANIZACIÓN, debidamente ordenadas, todas las facturas, actas o listados de entrega de bienes y servicios tanto a los miembros del equipo de trabajo como a los beneficiarios del proyecto, así como allegar todos aquellos soportes y entregables relacionados con la tarea logística que se generen en desarrollo de las actividades del convenio.
20. Guardar estricta confidencialidad sobre la información del proyecto y de las actividades técnicas, de seguimiento, financieras, administrativas, de manejo de la información, de orden ambiental y de seguridad y salud en el trabajo que puedan afectar la ejecución del proyecto, el ambiente de trabajo en equipo o el buen nombre de LA ORGANIZACIÓN, salvo, la presentación de los informes establecidos en el Convenio No. MSPS-2801-2025, los cuales, en todo caso, deberán contar con la previa aprobación y el aval del Representante Legal o el apoderado de LA ORGANIZACIÓN.
21. Abstenerse de ejecutar el objeto y las obligaciones generales y específicas del contrato accediendo a las pretensiones o al relacionamiento con quienes actúen al margen de la Ley.
22. Realizar oportunamente y en las cuantías correspondientes los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, como condición para acceder al pago de los honorarios pactados.

23. Las demás obligaciones inherentes a su rol y/o que le sean solicitadas para el adecuado desarrollo del proyecto, previa revisión y aprobación del representante legal o el apoderado de LA ORGANIZACIÓN.
24. Presentar los informes, soportes o reportes que le sean requeridos por LA ORGANIZACIÓN, con ocasión del desarrollo de las acciones y tareas relacionadas con su objeto y obligaciones contractuales.
25. Apoyar a la coordinación general y al equipo de trabajo en la elaboración del informe mensual, y final del convenio MSPS - 2801 de 2025, de acuerdo a las metas y objetivos del proyecto. Este informe será revisado y verificado antes de ser elevado a las instancias respectivas.
26. Participar o desarrollar las capacitaciones que se programen en ejecución del convenio

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO. Para el cumplimiento del alcance de su objeto contractual, **EL CONTRATISTA**, tendrá las siguientes obligaciones específicas y generales.

PARÁGRAFO PRIMERO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LOS PERFILES DE CARÁCTER PROFESIONAL QUE INTEGRAN EL EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO: EL CONTRATISTA, en el marco de su objeto contractual particular, tendrá las siguientes obligaciones específicas.

1. Apoyar, desde el alcance de su objeto contractual y la propuesta técnica del proyecto, la elaboración de los productos pactados y otros derivados del cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en el CONVENIO DE ASOCIACION No. MSPS-2801-2025, así:

 a. Producto 1. Diseño de las herramientas metodológicas para la socialización y sistematización de los aportes y recomendaciones surgidas en las mesas técnicas participativas para la estructuración de los componentes SISPI del modelo de salud propio del pueblo Wayuu;
 b. Producto 2. Documento de línea de base del proceso de formulación del modelo de salud del pueblo Wayuu.
 c. Producto 3. Documento de herramientas metodológicas para la socialización de la línea de base y la sistematización de los aportes de las mesas técnicas.
 d. Producto 4. Documento que sistematiza los aportes y recomendaciones del proceso participativo sobre los componentes del SISPI del modelo de salud del pueblo Wayuu. Debe incluir anexos que contengan el reporte de las actividades del despliegue territorial, evidencias fotográficas y listados de asistencia.
 e. Producto 5. Documento técnico final que formula los componentes SISPI del modelo de salud del pueblo Wayuu.
 f. Producto 6. Documento informe final de cierre operativo, financiero y administrativo del proyecto.

2. Contribuir, desde el alcance de su objeto contractual y la propuesta técnica del proyecto, a la construcción del Plan operativo, cronograma de trabajo y de entrega de informes y productos, para el desarrollo del Convenio de Asociación No. MSPS-2801-2025.

3. Presentar, desde el alcance de su objeto contractual, los informes parciales de

implementación técnica, que dé cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas, según lo definido en el plan operativo y metodológico, con corte al periodo inmediatamente anterior.

4. Apoyar, desde el alcance de su objeto contractual, a la coordinación del proyecto, en la elaboración del Informe final de implementación técnica que dé cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas, según lo definido en el plan operativo y metodológico, con la sistematización y entrega de los respectivos soportes.

5. Participar en las sesiones virtuales que se programen con el equipo de trabajo o el coordinador del proyecto, para formalizar aspectos de orden administrativo y para precisar los lineamientos conceptuales, teóricos y metodológicos del proyecto; así como para coordinar la estructuración técnica de los informes y productos convenidos en ejecución del Convenio de Asociación No. MSPS-2801-2025.

6. Brindar orientación intelectual a los demás miembros del equipo de trabajo, desde el alcance de su objeto contractual, campo de formación, experiencia profesional y experticia, para que aborden adecuadamente la planeación y estructuración de sus productos a cargo.

7. Las demás que sean necesarias y suficientes para el cumplimiento del objeto y propósito intelectual del presente contrato y del Convenio de Asociación No. MSPS-2801-2025.

8. Apoyar desde su objeto contractual la elaboración del estado del arte o la línea de base
9. Diseñar las herramientas metodológicas para la socialización y sistematización de los aportes y recomendaciones surgidas en las mesas técnicas participativas para la estructuración de los componentes SISPI del modelo de salud propio del pueblo Wayuu;
10. Realizar presentaciones públicas estructuradas de los contenidos de la propuesta en los espacios comunitarios.
11. Animar la participación y la participación de los aportes de los asistentes a los diálogos de saberes.
12. Consolidar informes y documentos técnicos que permitan estructurar los componentes SISPI del modelo de salud del pueblo Wayuu.
13. Contribuir al desarrollo de los ejes, criterios y contenidos para la estructuración de los cinco (5) componentes del modelo SISPI Wayuu y la dimensión transversal de sistemas de información y mecanismos de seguimiento y observación permanente del SISPI, articulables e interoperables con el proceso del Observatorio Nacional de Salud Indígena, tomando como base los insumos del trabajo de campo previsto con las autoridades y las comunidades en los territorios y en las sesiones virtuales, para componer un modelo que, además de los componentes SISPI, prevea orientaciones de despliegue, formulación e implementación.
14. Contribuir a la estructuración y redacción de los documentos del proceso y final del modelo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LOS PERFILES DE CARÁCTER FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y DE GESTIÓN: EL CONTRATISTA, conforme su objeto contractual particular, tendrá las siguientes obligaciones específicas.

1. Apoyar, desde el alcance de su objeto contractual y la propuesta técnica del proyecto, la elaboración de los productos financieros y administrativos pactados y otros derivados del cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en el CONVENIO DE ASOCIACION No. MSPS-2801-2025, así:

A. PRIMER DESEMBOLSO:

- Un (1) Plan operativo y cronograma de trabajo para el desarrollo del convenio y de entrega de informes y productos.
- Un (1) plan de inversión el cual permita evidenciar la descripción detallada de la distribución y ejecución de los recursos de las actividades programadas y productos a entregar. Este Plan debe contemplar la propuesta de ejecución del Rubro de Costos administrativos en la misma estructura del presupuesto del Convenio.
- Base de datos (en el formato definido por el MINISTERIO), contratos y/o modificaciones, y soportes que contengan el talento humano contratado, conforme al plan operativo para la ejecución del Convenio, previa aprobación de hojas de vida por el Ministerio de Salud.

B. SEGUNDO DESEMBOLSO:

- Informe parcial de implementación técnica que dé cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas según lo definido en el plan operativo y metodológico conforme al objeto contractual del convenio.

- Informe mensual de ejecución financiera Presentación con corte al mes inmediatamente anterior al trámite del desembolso del informe de ejecución financiera de los recursos aportados por las partes, en el formato establecido por el Ministerio.

C. TERCER DESEMBOLSO:

- Informe final de implementación técnica que dé cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desde el inicio del convenio, incluye la síntesis del desarrollo de cada una de estas actividades, conforme al plan operativo y cronograma.

- Informe final de ejecución financiera de ejecución financiera de los recursos aportados por las partes, en el formato establecido por el Ministerio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones generales:

1. Garantizar directamente el cumplimiento del objeto del Convenio No. MSPS-2801-2025, las especificaciones previstas en los estudios previos, las condiciones técnicas de la propuesta presentada y los aspectos técnicos y administrativos requeridos para garantizar la correcta ejecución del proyecto.
2. Participar en las sesiones del comité asesor y del comité técnico de seguimiento al convenio, cuando sea invitado.
3. Participar desde su objeto y obligaciones contractuales, en reuniones virtuales de capacitación o coordinación metodológica y administrativa, encaminadas a la ejecución del Convenio No. MSPS-2801-2025.

4. Presentar mensualmente al Coordinador del Proyecto el ***informe operativo de las gestiones personales*** realizadas, con sus respectivos soportes y evidencias, los cuales serán insumos para la evaluación de **EL CONTRATISTA** y el pago de lo convenido.
5. Garantizar, conforme el alcance de su objeto contractual, la elaboración y presentación oportuna de **los informes técnicos y productos específicos pactados** en ejecución del presente contrato.
6. Apoyar a la Coordinación del Proyecto y al equipo de trabajo, en la elaboración del **informe mensual y final del convenio MSPS – 2801 de 2025**, de acuerdo a las metas y objetivos del proyecto y el alcance de su objeto contractual. Este informe será revisado y verificado antes de ser elevado a las instancias respectivas.
7. Entregar los demás informes, soportes o reportes que le sean requeridos por LA ORGANIZACIÓN, con ocasión del desarrollo de las acciones y tareas relacionadas con su objeto y obligaciones contractuales.
8. Velar porque se atiendan los lineamientos dados en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión – SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados en relación con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del convenio, cuando a ello hubiere lugar, para mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del convenio, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **LA ORGANIZACIÒN** y el Ministerio de Salud y Protección Social.
11. Garantizar, en el marco del alcance de su objeto contractual, el respeto a los derechos de propiedad intelectual de terceros: derecho de autor y propiedad industrial, que pudieran verse involucrados en ejecución del contrato de prestación de servicios y en desarrollo del proyecto de investigación.
12. Velar porque se realice un adecuado manejo de la imagen institucional, acorde con las directrices de estandartes de diseño y de identidad corporativa que rigen al Ministerio de Salud y Protección Social y a **LA ORGANIZACIÓN.**
13. Garantizar, según el alcance de su objeto contractual, que se conforme y entregue a LA ORGANIZACIÓN el archivo físico y digital, con la documentación técnica disponible del Convenio, para su traslado al fondo archivístico del proyecto Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con las normas de archivo vigentes y lo pactado en el Convenio.
14. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, según corresponda, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las certificaciones correspondientes, de acuerdo al caso. De igual forma, velar porque se acredite el cumplimiento de los aportes de que trata el Decreto 1273 de 2018. Estos pagos serán condición para acceder al pago de los honorarios pactados.
15. Velar porque en ejecución del Convenio se asuman los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
16. Garantizar, desde su objeto contractual, el cumplimiento con la legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015, de conformidad con las actividades a desarrollar.

17. Velar porque en ejecución del Convenio se aplique la Política de Seguridad y Salud en el trabajo de **LA ORGANIZACIÓN**.
18. Velar porque en ejecución del Convenio no se incurra en faltas a la ética, la moralidad administrativa o conductas inapropiadas que afecten su desarrollo.
19. Garantizar que, frente al Convenio y la ejecución del proyecto, se obre con lealtad y buena fe, evitando dilaciones o cualquier acción que afecte el desarrollo del objeto del convenio.
20. Velar, desde su objeto contractual, porque en desarrollo del Convenio, se asuman o paguen, según corresponda, todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen.
21. Apoyar el proceso de liquidación del convenio dentro de los plazos y en las condiciones establecidas.
22. Apoyar, desde su objeto contractual, el cumplimiento de cada una de las actividades previstas en las especificaciones técnicas del convenio, en lo que corresponde a las etapas de alistamiento, ejecución y cierre, así como a la consolidación y entrega de los productos previstos.
23. Guardar estricta confidencialidad sobre la información del proyecto y de las actividades técnicas, de seguimiento, financieras, administrativas, de manejo de la información, de orden ambiental y de seguridad y salud en el trabajo que puedan afectar la ejecución del proyecto, el ambiente de trabajo en equipo o el buen nombre de **LA ORGANIZACIÓN**, salvo, la presentación de los informes establecidos en el Convenio No. MSPS-2801-2025, los cuales, en todo caso, deberán contar con la previa aprobación y el aval del Representante Legal o el apoderado de **LA ORGANIZACIÓN**.
24. Abstenerse de ejecutar el objeto y las obligaciones generales y específicas del contrato accediendo a las pretensiones o al relacionamiento con quienes actúen al margen de la Ley.
25. Las demás obligaciones inherentes a su rol y/o que le sean solicitadas por LA ORGANIZACIÓN para el adecuado desarrollo del proyecto.

PARÁGRAFO TERCERO: SEGUIMIENTO DE LA LÍNEA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONVENIO. En todo caso, **EL CONTRATISTA,** bajo la orientación de la coordinación del convenio, desarrollará su objeto y obligaciones, aplicando la línea técnica establecida en el modelo metodológico del proyecto de que trata el Convenio 2801 de 2025.

PARÁGRAFO CUARTO. OBLIGACIÓN SOLIDARIA DE EL CONTRATISTA CON LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS PREVISTOS EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MSPS-2801-2025. Conforme su objeto y obligaciones generales y específicas, EL CONTRATISTA, como parte de sus compromisos contractuales, se obliga solidariamente a articular su gestión con los demás miembros del equipo de trabajo del convenio, para que LA ORGANIZACIÓN concrete la elaboración y entrega de los productos preliminares y finales del Convenio No. MSPS-2801-2025. El cumplimiento de esta obligación de desarrollo de los procesos y tareas a cargo de LA CONTRATISTA, así como su contribución con la elaboración y entrega de los informes y productos previstos, se entiende como condición para que proceda el trámite de los pagos convenidos.

PARÁGRAFO QUINTO. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA prestará sus servicios, principalmente, en los municipios del Departamento de La Guajira o en su lugar de domicilio y residencia, conforme se lo indique la representante legal de la ORGANIZACIÓN. No

obstante, en ejecución del objeto del contrato, EL CONTRATISTA podrá ser requerido para el desarrollo de sesiones virtuales de desarrollo intelectual u operativo del proyecto.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2025, pero, para efectos de cumplir con todas las etapas del proceso, conforme la propuesta técnica y metodológica del proyecto, podrá ser prorrogado en tiempo -previa autorización del Ministerio de Salud y Protección Social- para garantizar el cumplimiento del objeto, obligaciones y productos previstos, sin que ello implique el incremento o adición del valor del mismo.

Este Contrato podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración, mediante la celebración de un contrato adicional o de un otrosí, el cual deberá constar por escrito. El contrato también podrá suspenderse temporalmente en forma unilateral por parte de **LA ORGANIZACIÓN**, cuando sobrevengan circunstancias administrativas, financieras u operativas que dificulten la normal ejecución del objeto contractual, las cuales serán informadas a **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tendrá un valor total de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES ($17.283.333) PESOS MONEDA C/TE,** en el caso en que se ejecute en la totalidad del plazo previsto y en el conjunto de sus obligaciones, productos y entregables derivados del objeto contractual.

Para el efecto, se realizarán tres (3) pagos. Uno por cada mes vencido y 100 % de obligaciones cumplidas, así:

- **Un primer pago por valor de CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES ($5.083.333) PESOS MONEDA C/TE.**
- **Un segundo pago por valor de SEIS MILLONES CIEN MIL ($6.100.000) PESOS MONEDA C/TE.**
- **Un tercer pago por valor de SEIS MILLONES CIEN MIL ($6.100.000) PESOS MONEDA C/TE.**

Este valor se cancelará a **EL CONTRATISTA**, una vez se entreguen al Ministerio de Salud y Protección Social los productos previstos en el Convenio No. MSPS-2801-2025 y dicha entidad realice los desembolsos pactados. Al hacerse efectivo cada desembolso por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, **LA**

ORGANIZACIÓN procederá a tramitar los respectivos pagos, siempre y cuando se haya cumplido con la totalidad de las obligaciones de proceso y de producto pactadas; y se presente la cuenta de cobro o factura con sus respectivos soportes. En todo caso, se deberá hacer entrega de los documentos que acrediten los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL, en los porcentajes establecidos en la Ley, según el valor total del contrato de prestación de servicios y el monto de la cuenta de cobro respectiva.

PARÁGRAFO PRIMERO. Criterios para valorar la procedibilidad de los pagos totales o parciales conforme el cumplimiento efectivo y eficaz del objeto y obligaciones generales y especificas por parte de LA CONTRATISTA: En consecuencia, la valoración del cumplimiento del objeto y las obligaciones generales y específicas del presente contrato de prestación de servicios, se hace no sobre el discurrir del tiempo, sino sobre el desarrollo efectivo y eficaz de las fases previstas en el proyecto de investigación; así como respecto de la elaboración y entrega de los productos pactados, los cuales se deben allegar en óptimas condiciones de calidad, cantidad y oportunidad, conforme las etapas de alistamiento, ejecución y cierre, previstas para la ejecución del convenio. Por tanto, además de los informes de actividades, los pagos estarán sujetos a que **EL CONTRATISTA** allegue en forma completa y oportuna los productos o entregables convenidos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Condiciones y requisitos para el trámite de los pagos. El valor del presente contrato se pagará previa presentación de los informes correspondientes al periodo y a la entrega del formato de cuenta de cobro o factura, según corresponda, por parte de **LA CONTRATISTA**, así como de la recepción y aceptación de los soportes de los pagos al Sistema de Seguridad Social. El pago estará sujeto a la entrega de la certificación de cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, expedida por el representante legal o el apoderado de **LA ORGANIZACIÓN**. Estos pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro por el servicio prestado, siempre y cuando se acredite el previo cumplimiento de estas condiciones y se disponga de los recursos financieros provenientes de los desembolsos pactados en el ConvenioNo. MSPS-2801-2025.

En todo caso, estos pagos estarán sujetos a que **EL CONTRATISTA** cumpla con la totalidad de las obligaciones y productos asociados al objeto del contrato y a la disponibilidad de caja de los recursos financieros provenientes de los desembolsos efectivamente recibidos en el marco del Convenio No. MSPS-2801-2025.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN: 1. Realizar ante el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL las gestiones necesarias para proveer los recursos técnicos, financieros, humanos y logísticos para el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Pagar a **EL CONTRATISTA** lo pactado, dentro de los términos establecidos. 3. Realizar la valoración de la gestión de **EL CONTRATISTA**, conforme los términos fijados en el presente contrato. 4. Realizar la supervisión y el seguimiento permanente del proyecto y orientar la adopción de las medidas preventivas y correctivas pertinentes para garantizar la adecuada

ejecución del Convenio No. MSPS-2801-2025.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El representante legal o el apoderado de **LA ORGANIZACIÓN** ejercerán la función de supervisión del presente contrato, dejando constancia escrita de la ejecución y desarrollo del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: La ejecución del objeto del presente contrato no genera ningún tipo de vínculo laboral entre las partes. **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, y no estará sometido a subordinación laboral con **LA ORGANIZACIÓN** ni con el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**. Los derechos de **EL CONTRATISTA** se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del presente contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del mismo.

CLÁUSULA NOVENA. VALORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONTRATISTA Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento del objeto y las obligaciones generales o específicas que **EL CONTRATISTA** adquiere con **LA ORGANIZACIÓN**, conforme la valoración de la gestión que le practicará el Representante Legal o el apoderado de **LA ORGANIZACIÓN**. Los criterios y parámetros de la evaluación de **EL CONTRATISTA** serán el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas, contenidas en el presente contrato y en el Convenio No. MSPS-2901 de 2025.

CLÁUSULA DÉCIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será el Distrito de Riohacha, La Guajira.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa y escrita de **LA ORGANIZACIÓN**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial del objeto y las obligaciones generales o específicas previstas en el presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, **LA ORGANIZACIÓN** tendrá el derecho a cobrar una indemnización correspondiente al 10 % del valor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá ser suspendido por **LA ORGANIZACIÓN,** mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, previa solicitud del supervisor del contrato por circunstancias que impidan el normal desarrollo del objeto y las obligaciones; así como por circunstancias derivadas de la eventual suspensión de la ejecución del Convenio No. MSPS-2801-2025.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MECANISMO PREVIO DE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS. LA ORGANIZACIÓN y **EL CONTRATISTA** harán todo lo posible para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración o ejecución del presente contrato. En caso de que no hubiere acuerdo entre las partes, por tratarse de un contrato suscrito con una organización especial étnica a que se refiere el Convenio 169 de la OIT, como requisito

de procedibilidad para acudir a la justicia ordinaria alijuna, se conviene en agotar, en primer término, la solución del conflicto mediante los usos y costumbres de la justicia indígena Wayuu.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA COMPROMISORIA PARA LA PREVIA SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS MEDIANTE LOS MECANISMOS DEL DERECHO INDÍGENA PROPIO: Por ejecutarse la labor de **EL CONTRATISTA** con una organización indígena Wayuu, las partes acuerdan que cualquier diferencia, discrepancia, conflicto o duda que se suscite en cuanto a la celebración, interpretación, desarrollo, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato; así como sobre sus efectos o responsabilidades posteriores, serán resueltos mediante Asamblea de Autoridades Wayuu, convocada por la Autoridad Tradicional del RESGUARDO INDÍGENA WAYUU RIZZIA LAS DELICIAS, por lo tanto, desde ahora y de mutuo acuerdo, las partes delegan en este ente territorial indígena para que resuelva el asunto con aplicación del Sistema Normativo Propio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN INDÍGENA PROPIA PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes reconocen y aceptan que en este procedimiento de justicia propia para la solución de diferencias contractuales, las Autoridades Tradicionales del Resguardo Indígena Wayuu Rizzia Las Delicias, creado mediante la Resolución No. 074 del 16 de diciembre de 1996 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA); actúan en su calidad de Autoridades Públicas Especiales (artículo 12 del Decreto Ley 4633 de 2011), conforme los derechos de autodeterminación, gobierno propio, autonomía política y jurisdicción especial, consagrados en los artículos 63, 246, 287, 329 y 330 de la Constitución Política y las demás garantías que le vienen del Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

PARÁGRAFO PRIMERO. MÉRITO EJECUTIVO: Agotado el procedimiento de solución de controversias mediante el derecho étnico propio, el presente contrato presta mérito ejecutivo para exigir ante la justica alijuna el pago de las obligaciones del contrato, la cláusula penal, así como cualquier otra suma a cargo de las partes dentro del contrato, para lo cual bastará con la sola afirmación hecha en la demanda por la parte accionante.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: LA CONTRATISTA se compromete a mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información de **LA ORGANIZACIÓN,** a la que tenga acceso por cualquier medio, con ocasión de la ejecución del objeto de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfeccionará con

las firmas de las partes. Para constancia se firma por las partes, a los (6) días del mes de octubre de 2025, en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Riohacha, La Guajira.

1. LA ORGANIZACIÓN:

Yeimis Mendoza

YEIMIS MENDOZA BRITO
Cédula de Ciudadanía No. 1.118.818.972

2. LA CONTRATISTA:

Marelbis M Redondo.

MARELBIS MARÍA REDONDO PUSHAINA
Cédula de Ciudadanía No. 40.936.741

Amparado por la ley 23 de 1982 y la Decisión Andina 351 de 1993. Derechos patrimoniales

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
REDONDO	PUSHAINA	MARELBIS MARIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (X) C.E () PAS (X) No. 40.936.741	F (X) M ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	
FECHA	DÍA 21 MES 07 AÑO 1980	KM 3 VIA SANTA MARTA	
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA	DEPTO LA GUAJIRA
DEPTO	LA GUAJIRA	MUNICIPIO RIOHACHA	
MUNICIPIO	RIOHACHA	TELÉFONO 3126534463	EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 09 AÑO 2006

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
WAYUNAIKY			X						
ESPAÑOL			X		X				X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ORG ANAINJAT		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
LA GUAJIRA	RIOHACHA	anainjatwua@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3168184201	DÍA 06 MES 03 AÑO 2024	DÍA 08 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Apoyo logístico		km via santa marta

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UT ATUJIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
LA GUAJIRA	RIOHACHA	utajujia@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3168184201	DÍA 01 MES 03 AÑO 2023	DÍA 10 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
LOGISTICA		KM 3 VIA SANTA MARTA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LINEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.936.741**

REDONDO PUSHAINA

APELLIDOS

MARELBIS MARIA

NOMBRES

Marelbis M. Redondo

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-JUL-1980**

RIOHACHA
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-ENE-1999 RIOHACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4800100-00172565-F-0040936741-20090825 **0015381096A 1** 30577382

República de Colombia y en su nombre, el

INSTITUTO RAFAEL NUÑEZ

Valledupar - Cesar

Reconocido Oficialmente por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento, según Resolución 030184 del 28 de Octubre de 2004 y de conformidad con el Decreto Nacional No. 3011, del 19 de Dic. De 1997

Confiere a:

MARELBIS MARIA REDONDO PUSHAINA

Identificado(a) con C.C. *No.* 40.936.747 *Expedida en:* RIOHACHA

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de Formación Integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional P.E.I. Del Instituto

Esp. EFREN MARRUGO ZAMERANO
RECTOR

Ena Inés Mendoza M.
Secretaria

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación (Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del Plantel en el Libro No. 025 *Folio No.* 10-03 *Dado en Valledupar, a los* 16 *del mes de* SEP *de 200* 6

DEPARTAMENTO DEL CESAR

INSTITUTO RAFAEL NUÑEZ

Aprobado por Resolución No. 030184 de Octubre 28 de 2004, en todos los niveles
NIT. 13.351.976-6
Registro DANE No. 32000104522 - Inscripción No. 0003

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

Código I.C.F.E.S. 057349

En la ciudad de Valledupar, a los 16 días del mes de SEPTIEMBRE del año de 2006 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del INSTITUTO RAFAEL NÚÑEZ DE VALLEDUPAR, institución APROBADA OFICIALMENTE en el nivel de Educación Media SEGÚN RESOLUCIÓN 030184 DE OCTUBRE 28 DE 2004 EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, lo cual la autoriza para otorgar el título.

BACHILLER EN LA MODALIDAD ACADÉMICA

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media ACADÉMICA, llenando los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió otorgar el TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

Al graduado cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación en estricto orden alfabético y en concordancia con el Acta general de graduación

Nombre: REDONDO PUSHAINA MARELBIS MARIA

Documento de Identidad: C.C. NO. 40.936.741 DE RIOHACHA

Es fiel copia tomada del Acta Original General 025 de fecha SEPT. 16/2006 que consta de 51 alumnos y que comienza con el nombre de: aguilar mengual martha cecilia

Y se cierra con el nombre de: WOURIYU EPEATYU MARIA MINA

Firmada y sellada por el Especialista EFREN MARRUGO ZAMBRANO (Rector)

Y la licenciada ENA LUZ MENDOZA MAESTRE (Secretaria)

Dada en VALLEDUPAR, a los 16 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2006

Firma y Sellado

Rector
C.C. 13.351.976 de Pamplona

Ena Luz Mendoza M

Secretaria
C.C. 56.075.261 San Juan del Cesar

ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA
NIT. 901.033.403-5

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

Que el señor **MARELBIS MARIA REDONDO PUSHAINA,** identificado con cedula de ciudadanía No **40.936.741** de Riohacha, laboró en la institución etnoeducativo N 2 las delicias Desempeñando el cargo de Apoyo Logistico Mediante el contrato laboral 020 de 2024 desde el 6 de marzo del 2024 hasta el 8 de diciembre del mismo año.

Durante su labor, la señora marlebis, realizo funciones como:

- Apoyo en la organización logística de actividades institucionales y comunitarias.
- Manejo, control y distribución de materiales, equipos e insumos.
- Acompañamiento en jornadas educativas, culturales o administrativas realizadas con la comunidad Wayuu.
- Coordinación de transporte, inventarios y requerimientos logísticos.
- Reporte de actividades y soporte al equipo administrativo de la organización.

Para mayor constancia se firma la siguiente certificación a los quince (15) días del mes de abril del 2025

Yeimis Mendoza

YEIMIS PATRICIA MENDOZA BRITO
C.C. 1.118.818.972 de Riohacha
Representante Legal

Res. Rizzia Las Delicias Km 3 vía Riohacha – Santa Marta
Cel. 3016091204
Riohacha, La Guajira

UNION TEMPORAL ATUJIAA
NIT. 901.666.608 – 4

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

Que la señora **MARELBIS MARIA REDONDO PUSHAINA,** identificado con cedula de ciudadanía No **40.936.741** Riohacha-La Guajira, laboro en la UNION TEMPORAL ATUJIAA identificada con el NIT: 901.666.604-4 Desempeñando el cargo de Docente en la institución etnoeducativa No 2 las Delicias, desde el día 01 de marzo hasta el 10 de diciembre del 2023.

Durante el tiempo de vinculación, la trabajadora ha cumplido funciones como:

- Apoyo logístico en el desarrollo de actividades institucionales y comunitarias.
- Organización, control y distribución de materiales e insumos requeridos en la institución.
- Acompañamiento en eventos y jornadas realizadas con la comunidad Wayuu.
- Coordinación de transporte, manejo de inventarios y suministro de recursos logísticos.
- Seguimiento y reporte de las actividades realizadas ante la coordinación de la Unión Temporal.

La presente certificación se expide a los ocho (8) días del mes de marzo del 2024

Yeimis Mendoza

YEIMIS MENDOZA BRITO
1.118.818.972 de Riohacha- La Guajira
Representante Legal